



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año del Diálogo y la Reconciliación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-18-A/MDS

Soritor, 05 de febrero de 2018

VISTO:

La Solicitud con Reg. N° 19925, de fecha 01 de febrero de 2018, referente al reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta Vecinal del Centro Poblado Limabamba, Distrito de Soritor, el Acta de fecha 26 de enero de 2018, el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N°27972, señala que son atribuciones del Alcalde: Inciso 6) Dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la citada norma prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en concordancia con la precitada disposición, en el inciso 32) del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, señala que es facultad del alcalde: "Atender y resolver los pedidos que formule las Organizaciones vecinales";

Que, en el artículo 116°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los Concejos municipales a propuesta del alcalde, de los regidores o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación; en ese sentido es atendible reconocer y acreditar a la Junta Vecinal Comunal del Centro Poblado El Limabamba, Provincia de Moyobamba, Región San Martín;

Que, la Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDS, de fecha 23 de Marzo de 2015, autoriza aprobar y reconocer mediante acto resolutivo a las juntas vecinales comunales como una organización unitaria descentralizada, democrática y representativa de la población de los caseríos, Centros Poblados, Sectores, barrios, urbanizaciones y otros;

Que, la Municipalidad Distrital de Soritor tiene implementado un registro de Organizaciones Sociales en donde se consigna a todas las organizaciones para efectos de tener un reconocimiento oficial municipal. Este Instrumento contempla el reconocimiento y registro ordenado de todas las Organizaciones Sociales, a fin de consolidar su Institucionalidad y lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local para compartir los desafíos del desarrollo local;

Que, la Municipalidad Distrital de Soritor, mediante Ordenanza N°009-2011-MDS, de fecha 01 de Agosto del 2011, crea el "Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S), orientado a reconocer y dar legitimidad a las organizaciones vecinales para que puedan participar en la gestión municipal;

Que, mediante la solicitud de fecha 01 de febrero de 2018, con registro N° 19925, la Junta Vecinal del Centro Poblado Limabamba, Distrito de Soritor, solicita el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo, para cuyo efecto, presenta la documentación que acredita su pedido administrativo;

Que, de acuerdo a nuestro Código Civil todo Comité o Junta Vecinal debe contar con un órgano Administrativo encargado de realizar las gestiones, motivo por el cual corresponde hacer el reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta Vecinal del Centro Poblado Limabamba del Distrito de Soritor;





Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Por lo expuesto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20º numeral 6 de la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Distrital de Soritor;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 212-2015-MDS/A, de fecha 31 de julio de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Nuevo Consejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal del Centro Poblado LIMABAMBA, jurisdicción del Distrito de Soritor, nombrados en Asamblea General el 26 de enero de 2018; cuyos integrantes son los siguientes:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	JOSÉ MERCEDES MAS MAS	00829736	Presidente
02	QUIRINO LOPEZ CORDOVA	00826670	Vicepresidente
03	NELSON LOPEZ PINTADO	75741777	Secretario
04	PAMELITA PANDURO GORDILLO	71073062	Tesorero
05	LAUREANO MUNDACA HERNANDEZ	27731198	Fiscal
06	ALBERTH SEGUNDO LOPEZ PINTADO	45420756	Vocal 1
07	MADELEINE SILVA AGUILAR	46701564	Vocal 2
08	SANTIAGO PINTADO CORDOVA	75741759	Vocal 3

ARTÍCULO TERCERO.- El reconocimiento del periodo de Gobierno del Consejo Directivo descrito en el artículo precedente, es por el lapso de dos años, a partir del 05 de febrero de 2018 al 05 de febrero de 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- Es obligación del Consejo Directivo comunicar, oportunamente a la Municipalidad Distrital de Soritor cuando se produzca la renovación o cambios en la Directiva.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el pizarrin y el portal Web de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.

!Sembrando futuro!



Josué Jara Acuña
DNI. 00835889
ALCALDE

